

GOBERNACION
de BOLIVAR

Secretaría de Educación

Nº 1337

RESOLUCION Nº

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

En usos de sus facultades de ley, en especial las otorgadas mediante Decreto No. 080 del
09 de Febrero de 2024 y,
CONSIDERANDO

Que a **KELLY JOHANA GONZALEZ PATERNINA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía, Nº. **33.102.738**, quien desempeña el cargo código Auxiliar Administrativo, código 407 Grado 19, asignada a la Secretaria de Educación de Bolívar, No se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde **01 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024**.

Que de acuerdo a la certificación de fecha 13 de enero de 2025, expedida por el (la) Profesional Especializado (a) Grupo de Nomina y Novedades se evidencia que no ha disfrutado, compensado, ni se le ha realizado pago alguno por concepto de indemnización de vacaciones a las cuales tiene derecho por haber laborado al servicio del Departamento de Bolívar, en el tiempo comprendido desde el **01 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024**.

Que en el Artículo 13 del Acuerdo Laboral 2016 suscrito entre la Administración Departamental de Bolívar y los Sindicatos, se acordó conceder a sus empleados cuatro (4) días hábiles de descanso remunerado que se disfrutaran de forma continua al termino del periodo de vacaciones de la Vigencia.

Que, de acuerdo al cronograma de vacaciones de la Secretaria de Educación de Bolívar, al funcionario (a) **KELLY JOHANA GONZALEZ PATERNINA**, le corresponde el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones a partir del **03 de febrero de 2025 al 21 de febrero 2025** y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el **24 de febrero de 2025 hasta el 27 de febrero de 2025**, reintegrándose a sus funciones el **28 de febrero de 2025**.

Que, en virtud de lo anterior,

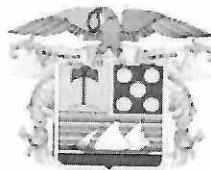
RESUELVE

 ARTICULO PRIMERO: Concédase 15 días hábiles de vacaciones al Señor (a) **KELLY JOHANA GONZALEZ PATERNINA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **33.102.738**, quien se desempeña en el cargo Auxiliar Administrativo, código 407 Grado 19, asignada a la Secretaria de Educación de Bolívar, no se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde el **01 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024**. 



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría de Educación

RESOLUCION N°

N° 1337

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

PARAGRAFO: Las vacaciones concedidas en el artículo anterior al Señor (a) **KELLY JOHANA GONZALEZ PATERNINA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía, N° **33.102.738**, empezaran a regir a partir del **03 de febrero de 2025 al 21 de febrero 2025** y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el 24 de febrero de 2025 hasta el 27 de febrero de 2025, reintegrándose a sus funciones el 28 de febrero de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez días siguientes a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Turbaco, a los

10 ENE 2025

CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ

Secretaria de Educación (E)

Aprobó: Shadia Dager Arabia – Director Administrativo de Establecimientos Educativos.

Reviso: Margy Liliana Bayter Rey – Director Administrativo y Financiero

Amira Rosa González Gómez – Profesional Especializado Nóminas y Novedades

Elaboro: Fredis Martinez Fernandez – Técnico Operativo.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co